



Resolución Jefatural

N°138 -2017-INDECI
12 de julio del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 04526-2017-INDECI/6.3 del 26 de junio de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Memorándum N° 04526-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que la Corporación Andina de Fomento - CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, ha efectuado una donación por la suma total de Cien mil con 00/100 Dólares Americanos (US\$. 100,000.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle del movimiento 9451, consignado en el reporte de fecha 03 de mayo de 2017 en moneda extranjera, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2007-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) dicha publicación se realizará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad.



Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación dineraria efectuada por la Corporación Andina de Fomento - CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por la Corporación Andina de Fomento - CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, por la suma total de Cien mil con 00/100 Dólares Americanos (US\$. 100,000.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle del movimiento 9451, consignado en el reporte de fecha 03 de mayo de 2017, en moneda extranjera, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Corporación Andina de Fomento - CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Secretaria General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 9451

Número de Cuenta :	0011-0651-01-00006124 CUENTA CORRIENTE
Importe :	-100,000.00 DOLARES US
Descripción de Operación :	CARGO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Tipo :	AUTOMATICO
Fecha Valor :	03/05/2017
Fecha Contable :	03/05/2017
Fecha y Hora de Operación :	03/05/2017 20:01
Oficina Origen :	0437

